JOSÉ ALFONSO GARCÍA ÁLVAREZ
NOTARIO
Paseo Colon 16, 1º Dcha.
20302 Irún
Tel. 943.63.32.92 y 943.63.33.24
Fax. 943.63.32.99

ES COPIA SIMPLE - SIN RESPONSABILIDAD POR LA TRANSCRIPCIÓN

NÚMERO MIL CUATROCIENTOS NUEVE.----------

----- CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1.982 DE 26 DE MAYO. ----------

En la ciudad de Irun, a diecinueve de octubre de dos mil veintiuno. ----------

Ante mí, JOSÉ ALFONSO GARCÍA ÁLVAREZ, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, Distrito de San Sebastián, con residencia en Irun, ----------

====COMPARECEN====

DON ARITZ BERASTEGUI AIZPURUA, mayor de edad, casado, arquitecto, vecino de Irun, domiciliado en la Avenida de Salis, número 13, bajo, me exhibe su D.N.I. número 44550183 B. ----------

Y **DOÑA IOSUNE IRAZUSTA LARREA**, mayor de edad, casada, aparejadora, vecina de Irun, con domicilio en Avenida de Iparralde, número 7 bis, 5º C; titular de D.N.I. número 44554369B. ----------

INTERVIENEN:----------

I.- **DON ARITZ BERASTEGUI AIZPURUA** en nombre y representación, en su calidad de administrador

solidario de la Compañía Mercantil denominada **"REHABITE AHOLKULARITZA TEKNIKOA, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL"**, domiciliada en Irún, Avenida de Salis, número 13, bajo; su objeto social según el título que me presenta, lo constituye el ejercicio común de la actividad profesional de ARQUITECTURA. ----------

Titular de C.I.F. número B 75103408. ----------

a) Fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por mí, el día 9 de enero de 2014, número 15 de protocolo; se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, al tomo 2.643, folio 118, sección 8ª, Hoja SS-36.394, inscripción 1ª. ----------

b) La sociedad trasladó su domicilio al actual mediante escritura autorizada por mí, el 3 de enero de 2018, número 22 de protocolo, lo que causó la inscripción 2ª en el Registro Mercantil en la hoja abierta a la sociedad. ----------

c) Actúa como administrador solidario de la misma, cargo para el que fue nombrado, por plazo indefinido, en la propia escritura de constitución hallándose su cargo debidamente inscrito en el mencionado Registro Mercantil, causando la inscripción 1ª. ----------

Así resulta de copia autorizada de la escritura de constitución, que tengo a la vista, al tiempo que

me manifiesta la existencia de la sociedad que representan, y que su objeto y domicilio social son los antes indicados; y asimismo manifiesta la vigencia de su cargo. ----------

Yo, el notario, hago constar que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada en Irun, por mí, el día 11 de marzo de 2.014, número 253 de protocolo, manifestando el representante de la entidad no haberse modificado el contenido de la misma. --------

II.- **DOÑA IOSUNE IRAZUSTA LARREA** interviene en su propio nombre y derecho, colegiada número 1.448 del Colegio Oficial de Aparejadores de Gipuzkoa. --------

----CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN------

Identifico a comparecientes por los originales de sus reseñados documentos nacionales de identidad, cuyas fotocopias, por mí expedidas y testimoniadas, con su consentimiento, también he archivado; a mi juicio, tienen los comparecientes, según intervienen, capacidad y yo el Notario competencia reglamentaria,

ES COPIA SIMPLE – SIN RESPONSABILIDAD POR LA TRANSCRIPCIÓN

para otorgar y autorizar, respectivamente, esta escritura de CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL DE EMPRESAS (Ley 18/1.982 de 26 de Mayo), que redacto conforme a derecho, según la voluntad que me han manifestado y los antecedentes y documentación necesarios que me han presentado, y a tal fin, ------

====EXPONEN====

I.- DON ARITZ BERASTEGUI AIZPURUA, en nombre y representación de la sociedad mercantil **"REHABITE AHOLKULARITZA TEKNIKOA, S.L.P." y DOÑA IOSUNE IRAZUSTA LARREA** que es su voluntad constituir una unión temporal de empresas, con arreglo a las siguientes, ----------

====ESTIPULACIONES====

PRIMERO.- CONSTITUCION: ----------

La entidad **"REHABITE AHOLKULARITZA TEKNIKOA, S.L.P."** y **DOÑA IOSUNE IRAZUSTA LARREA** constituyen una **UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**, sin personalidad jurídica, que se regirá por los estatutos que seguidamente se consignan. ----------

SEGUNDO.- ESTATUTOS: ----------

ESTATUTOS DE LA UNIÓN TEMPORAL "REHABITE AHOLKULARITZA TEKNIKOA, S.L.P." y IOSUNE IRAZUSTA LARREA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/82". -----

ES COPIA SIMPLE - SIN RESPONSABILIDAD POR LA TRANSCRIPCIÓN

CLAUSULAS.----------

Primera.- Constitución y denominación.----------

La Compañía Mercantil "**REHABITE AHOLKULARITZA TEKNIKOA, S.L.P.**" **y DOÑA IOSUNE IRAZUSTA LARREA,** constituyen una UNION TEMPORAL DE EMPRESAS (UTE), que girará bajo la denominación **"REHABITE AHOLKULARITZA TEKNIKOA, S.L.P."** y **DOÑA IOSUNE IRAZUSTA LARREA, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/82.. ----------**

Segunda.- Objeto.----------

El objeto de la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS es la **realización del "Proyecto de Ejecución y Dirección Facultativa de las obras de nuevo comedor y office en el CEIP P. Garaikoetxea-Landaberri HLHI DE Lasarte-Oria (Gipuzkoa)". ----------**

Para ello se ponen los medios de "**REHABITE AHOLKULARITZA TEKNIKOA, S.L.P.**" en la realización del proyecto Básico y de Ejecución, así como en la Dirección de obra, incluyendo en el proyecto el cálculo de estructuras e instalaciones, y complementos de asesoría de Instalaciones en

Dirección de obra, así como el Estudio de Gestión de Residuos y en general los documentos necesarios para constituir un Proyecto de Ejecución y llevar a cabo la Dirección de obra por parte de arquitectos. ------

DOÑA IOSUNE IRAZUSTA LARREA aporta la realización de Mediciones y Presupuesto en fase de proyecto y la Dirección de Ejecución Material en fase de obra, así como el Estudio de Seguridad y Salud y su Coordinación, y el Proyecto de Control de Calidad. --

Para la realización de estos trabajos "**REHABITE AHOLKULARITZA TEKNIKOA, S.L.P.**", pone los medios de su Estudio de Arquitectura en Irún (Gipuzkoa), y **DOÑA IOSUNE IRAZUSTA LARREA**, pone los suyos disponibles en igualmente, en Irún. ----------

Tercera.- Duración. ----------

La UNIÓN TEMPORAL inicia su actuación propia, para el objeto arriba indicado, el día 13 de octubre de 2021. ----------

La UNIÓN TEMPORAL tendrá una duración equivalente a la ejecución y garantía correspondientes a los trabajos que constituyen el objeto de la UNIÓN. -----

En todo caso, la duración de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser superior a VEINTICUATRO MESES. ----------

Cuarta.- Domicilio. ----------

La UNIÓN TEMPORAL fija su domicilio en Avenida de Salis, número 13 bajo. ----------

Quinta.- Participación.----------

Ambas entidades integrantes de esta UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, participarán en los gastos, inversiones, pérdidas y ganancias que se deriven o puedan derivarse de la ejecución de los trabajos objeto de la misma, en la siguiente proporción: -----

- **REHABITE AHOLKULARITZA TEKNIKOA, S.L.P.** , en un porcentaje del setenta y dos y medio por ciento (72,5%). ----------

- **DOÑA IOSUNE IRAZUSTA LARREA** , en un porcentaje del veintisiete y medio por ciento (27,5%). ---------

Sexta.- Fondo operativo.----------

La UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS se inicia sin constituir un fondo operativo, sin perjuicio de las aportaciones que los miembros puedan acordar en el futuro. ----------

Séptima.- Responsabilidad.----------

Frente a terceros, **REHABITE AHOLKULARITZA**

ES COPIA SIMPLE - SIN RESPONSABILIDAD POR LA TRANSCRIPCIÓN

TEKNIKOA, S.L.P. y DOÑA IOSUNE IRAZUSTA LARREA asociadas quedarán solidariamente obligadas por las operaciones en beneficio común, sin perjuicio del derecho a repetir inherente a cada miembro. ---------

Octava.- Nombramiento de Gerente. ----------

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado D) del Artículo 81 de la Ley 18/1982, se ha nombrado Gerente Único de la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, a **DON ARITZ BERASTEGUI AIZPURUA** cuyas circunstancias personales resultan de la comparecencia. ----------

Novena.- Facultades del Gerente. ----------

El gerente será el representante de la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, y tendrá las siguientes facultades: ----------

a) Acudir a concursos y subastas, en especial a los que se celebren para la adjudicación de los trabajos objeto de la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, presentando solicitudes y proposiciones, con la documentación que sea necesaria; aceptar o impugnar adjudicaciones provisionales o definitivas; constituir, ampliar, modificar y retirar fianzas provisionales o definitivas, en dinero o aval bancario, o de Sociedades de Seguros. ----------

b) Formalizar y firmar los contratos de ejecución

de los trabajos y cualesquiera otros documentos públicos o privados que a los fines expresados sean necesarios. ----------

c) Representar a la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS en juicio y fuera de él, ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, sindicatos, corporaciones y cualesquiera centros, oficinas o dependencias del Estado, Provincia Comunidad Autónoma o Municipio, así como toda clase de Magistraturas, Juzgados y Tribunales, ordinarios y especiales, incluso el Tribunal Supremo, y de un modo especial ante el Gobierno del País Vasco. ----------

d) Ejercitar en juicio y fuera de él, toda clase de acciones, civiles o penales; interponer recursos, ordinarios y extraordinarios, incluso de casación y revisión; transigir y comprometer en árbitros de derecho o de equidad; nombrar Abogados Procuradores de los Tribunales; y conferir los poderes especiales y generales para pleitos precisos en cada caso, así como revocar los poderes conferidos. ----------

ES COPIA SIMPLE – SIN RESPONSABILIDAD POR LA TRANSCRIPCIÓN

e) Comprar, arrendar y de cualquier forma adquirir toda clase de materiales y bienes de equipo.

f) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, bancos, incluso el de España y demás Bancos. Institutos y Organismos oficiales. Haciendo todo cuanto la legislación y práctica bancaria permitan. ----------

TERCERO.- ACEPTACIÓN DE CARGO DE GERENTE. -------

DON ARITZ BERASTEGUI AIZPURUA , presente en este acto, ACEPTA el nombramiento de su cargo y manifiesta no estar incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad legal para su ejercicio, en especial en las previstas en la Ley 3/2015 de 30 de marzo. ---

===PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL===

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. ----------

Los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función

ES COPIA SIMPLE – SIN RESPONSABILIDAD POR LA TRANSCRIPCIÓN

pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. ----------

La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose los otorgantes obligados a facilitar los datos personales, y estando informados de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. ----------

Sus datos se conservarán con carácter confidencial. ----------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las

Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. ---------

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -------

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. --

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante. La identidad y dirección del responsable son: de nombre el indicado en el encabezamiento de esta escritura y la dirección: Paseo Colón, número 16, 1° dcha., 20.302 Irún (Gipuzkoa). Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. ------

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13

de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. ----------

====OTORGAMIENTO====

Así lo dicen y otorgan. Por su elección, leo esta escritura en alta voz a los comparecientes, quienes la aprueban y firman. ----------

====RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES====

Y yo, el Notario, que hice a los otorgantes las reservas y advertencias legales, en especial la de la necesidad de inscribir la presente escritura en el Registro especial del Ministerio de Hacienda, conforme al artículo 3 de su Ley reguladora, y las de orden fiscal relativas a la exención de su constitución (artículo 10 de dicha Ley 18/1.982) y

ES COPIA SIMPLE – SIN RESPONSABILIDAD POR LA TRANSCRIPCIÓN

que de ellas advertí de la obligación de autoliquidar esta escritura dentro de los treinta días hábiles siguientes a este otorgamiento y de las responsabilidades en que incurren en caso de no efectuar la presentación; de la afección de los bienes al pago del impuesto correspondiente a las operaciones que de ellos se han realizado; de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. ----------

====AUTORIZACIÓN====

Doy fé de la identidad de los otorgantes de esta escritura, de que, a mi juicio, tienen capacidad y legitimación, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes, en los términos en que se encuentra redactada y según les he ido transmitiendo al leerla y explicarla, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, que figura extendido en ocho folios de papel timbrado provincial para uso exclusivo notarial, serie B,

número 26880758 y los siete siguientes correlativos.

. **Documento sin cuantía, no sujeto conforme a Arancel R.D. 1.426/89 (Núm.1).** ----------

Están las firmas de los comparecientes.----------

Signado, firmado y rubricado JOSÉ ALFONSO GARCÍA ÁLVAREZ. Está el sello de la Notaría. ----------

ES COPIA SIMPLE – SIN RESPONSABILIDAD POR LA TRANSCRIPCIÓN